

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00800-00

DEMANDANTE: MARTHA FORERO

DEMANDADO: JAIME ENRIQUE CRIALES

Resolviendo el incidente de nulidad “por indebida notificación” presentado por el apoderado judicial de la ejecutada MARIA CECILIA MOSQUERA GRUESSO, el Despacho a fin de evitar irregularidades al interior del trámite del presente asunto, y que eventualmente se consuma la nulidad invocada, dispone:

1. Córresele traslado por el término legal de veinte (20) días a la parte demandada, frente a la demanda inicial, en razón a que, de acuerdo con el acta de notificación, solo se le notificó el auto por medio del cual se admitió la reforma a la demanda, lo cual eventualmente, podría conllevar a un yerro en la actuación.

2. Una vez transcurrido el término antes indicado, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 28 de julio de 2020